

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se designa la composición del Jurado de los Premios a dos tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas.*

Conforme a lo establecido en la base 5.ª de la convocatoria de los Premios a dos tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas, realizada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 70, de 15 de junio), se hace pública la composición del Jurado encargado del examen y selección de los trabajos presentados a concurso, que queda configurado de la siguiente manera:

Presidenta: Ilma. Sra. doña María Isabel Bozzino Barbudo, Directora del Instituto de Estadística de Andalucía.

Vocales:

Doña Concepción Bermúdez-Coronel y García de Vinuesa.  
Doña Milagros Carrero García.  
Don José María O'Kean Alonso.  
Don Antonio Pascual Acosta.

Sevilla, 23 de septiembre de 2002.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la corrección de errores a la resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por Frank Nolting y otros, SC, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga recaída en el Expte. 5617.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Frank Nolting y otros, S.C, de la corrección de errores de la resolución adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diez de julio de dos mil dos.

Advertido error material en la resolución de esta Consejería de fecha 16 de mayo de 2002, por la que se desestimaba el recurso interpuesto por Frank Nolting y otros, S.C., como titular del establecimiento denominado "ZZ PUB", contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga de fecha 14 de enero de 2002.

En virtud de lo que establece el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común que señala:

«Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede la corrección del antecedente primero, donde dice: "(...) titular del establecimiento "El Tubo", solicitó de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga (...)", debe decir: "(...) titular del establecimiento "ZZ PUB", solicitó de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga (...).- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 18.6.01) Fdo.: Sergio Moreno Monrové».

Sevilla, 10 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Juan Nieto Madera, en representación de Music Hall, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Cádiz recaída en el Expte. 127/01-M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Music Hall, S.L., de la resolución adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a uno de julio de dos mil dos. Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. 127/01-M tramitado en instancia se fundamenta en la Acta-denuncia, efectuada con fecha 2 de noviembre de 2001 por miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de la Policía, adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por comprobación de los agentes que en el establecimiento público denominado "Bar Chasque" sito en C/ Españoleto, 7, de Jerez de la Frontera (Cádiz), se encontraban instaladas dos máquinas recreativas Tipo B, una modelo CIRSA ROCK'N'ROLL, número de serie 99-987 y matrícula CA-13826, y la otra modelo BINGO MASTER, serie y número 00-137 y matrícula CA-13936 careciendo de la autorización de explotación y por lo tanto cometiendo una infracción a la vigente Ley 2/86, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Decreto 491/1996 el 19 de noviembre de 1996.